SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-018-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-23-18

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-ADJ-DGAEI-018-18, PARA LLEVAR A CABO EL **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE **LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE,** REPRESENTADA POR **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR **EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, LIC ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA**, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE, **DP TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR ARMANDO GÓMEZ GUADARRAMA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A. **"LA PROCURADURÍA"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** el **"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"**, en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa, ya que deriva de la necesidad de no interrumpir los servicios públicos que presta la institución, toda vez que esta contratación se llevó a cabo en virtud de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor y como consecuencia se acredita que se realizó para que **"LA PROCURADURÍA"** pueda atender con premura, las necesidades de sus áreas sustantivas en la inspección y vigilancia debido a una causa de fuerza mayor de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40 primero, segundo y último párrafo, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento.

B. Con fecha 2 de julio de 2018 **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios **No PFPA-RF-ADJ-DGAEI-018-18**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a prestar **"LOS SERVICIOS"**, por un periodo que comprende del 3 de julio al 31 de diciembre de 2018, estableciendo en la Cláusula Tercera denominada **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, que los montos a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, serían los siguientes:

"SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO"	
MONTO MÍNIMO	**MONTO MÁXIMO**
$2,703,074.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	**$4,158,576.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**

C. En la Cláusula Décima Segunda de **"EL CONTRATO"** denominada **GARANTÍA "EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

PROFEPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

D. En la Cláusula Vigésima denominada **MODIFICACIONES**, se señaló que cualquier modificación sería formalizada mediante Convenio debidamente firmado por **"LAS PARTES".**

E. De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario mantener **"LOS SERVICIOS"**, a efecto de no interrumpir los mismos, que ocupan las oficinas de **"LA PROCURADURÍA"** derivado de las actividades que se desarrollan en todas sus áreas administrativas. En tal virtud el Director General Adjunto de Evaluación e Informática solicitó mediante oficio **No. PFPA/6.4/8C.17.3/251/18**, de fecha 22 de noviembre de 2018, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ampliar la vigencia y monto de **"LOS SERVICIOS"** de **"EL CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante oficio **No. PFPA/6.4/8C.27/245/18** de fecha 12 de noviembre del año en curso, su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el presente Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en los articulos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás normatividad aplicable a la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR":

I.1 Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios **No. PFPA-RF-ADJ-DGAEI-018-18**, que celebraron el 2 de julio de 2018.

II.1 Que **"LAS PARTES"** ratifican como domicilio legal los señalados en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

II.1. Que están de acuerdo en celebrar un Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia y monto de **"EL CONTRATO".**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio modifica **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar la vigencia y monto de **"LOS SERVICIOS"**, por lo cual se actualizan las Cláusulas Segunda denominada **"VIGENCIA"** y Tercera relativa al **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, quedando de la siguiente manera:

> **SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá vigencia a partir del 03 de julio de 2018 al 31 de marzo del 2019.
>
> **TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA'** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA
1 APROBADO
2 RECHAZADO

MONTOS DEL PERIODO DEL 3 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$ 2,703,074.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	$ 4,158,576.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

PRECIOS UNITARIOS:

Tipo de impresión	Precio Unitario por unidad de impresión	I.V.A. (pesos M.N.)	Total Costo Unitario (pesos M.N.)
Impresión a B & N	$0.29	$0.46	$0.336
Impresión a Color	$ 1.68	$ 0.268	$ 1.94

MONTOS DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$ 540,614.80 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.)	$ 2,079,288.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

PRECIOS UNITARIOS:

Tipo de impresión	Precio Unitario por unidad de impresión	I.V.A. (pesos M.N.)	Total Costo Unitario (pesos M.N.)
Impresión a B & N	$0.29	$0.46	$0.336
Impresión a Color	$ 1.68	$ 0.268	$ 1.94

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de **"EL CONTRATO"** mediante la celebración del presente Convenio Modificatorio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar ante **"LA PROCURADURÍA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incrementos de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del Clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-ADJ-DGAEI-018-18
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-23-18

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO

C. VÍCTOR ARMANDO GÓMEZ GUADARRAMA

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA ENCARGADO DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

LIC. ROBERTO MUÑOZ MEMBRILLA

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

ENCARGADO DE LA ELABORCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

PROFEPA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO